



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO



Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 27 de marzo 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de

atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante los Oficios N°s 010-2014-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DEA, y los Oficios N° 306 y 307-2014-GRA/GG-GRDS/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, provenientes de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho y 401 Hospital Huamanga, mediante el cual se solicita la transferencia de recursos para los gastos de mantenimiento de ambulancias de la unidades ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Salud y para la adquisición de equipos biomédicos por reposición en el Hospital Regional de Ayacucho, el cual permitirá dar cumplimiento de las metas y objetivos en el presente ejercicio fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	<u>En Nuevos Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRL
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO :	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes S/. 1'300,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 1'300,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 1'300,000.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 1'300,300.00
 =====



A LAS

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 400 REGIÓN AYACUCHO – SALUD
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes S/. 700,000.00
2.3 Bienes y Servicios 700,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 S/. 700,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGIÓN AYACUCHO – HOSPITAL HUAMANGA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5002406 PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

6. Gastos De Capital S/. 600,000.00
2.6 Adquisición De Activos No Financieros 600,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 S/. 600,000.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 1,300,000.00
=====

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que con tiene transcripción oficial.
Expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA JÚNIOR
PRESIDENTE



FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000219
(EN NUEVOS SOLES)



PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 27/03/2014
 DOCUMENTO : 107 / 222-2014-GRA/PRES

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 20/03/2014
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : CREDITOS Y ANULACIONES PARA GARANTIZAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN HOSPITAL REGIONAL DE
 TIPO RECURSO : AYACUCHO Y EL MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS DE LA D
 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
9002								
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999939								
SIN PRODUCTO								
5000936								
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA								
1E	0							
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
5	2.3							
BIENES Y SERVICIOS								
						1,300,000	0	
TOTAL						1,300,000	0	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000022

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

EJECUTORA : 400 REGION AYACUCHO-SALUD (000774)



ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/03/2014

DOCUMENTO : 107 / 222-2014-GRA/PRES

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 17/03/2014
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : Incorporación Presupuestaria de CANON
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
-----	----------	-------	-----	-----	------	------	-----------	---------

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

399:999 SIN PRODUCTO

5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 2.3 BIENES Y SERVICIOS

0 700,000

TOTAL	0	700,000
-------	---	---------



